

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1998.-

Visto la necesidad de que un agente cumpla servicios extraordinarios en la Obra Social del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1º) Convalidar las horas extras realizadas por la oficial mayor, señora Ana María Cristina Peirano, a partir del 1º de febrero ppdo. y hasta el día de la fecha, hasta un máximo de 3 horas diarias y en días hábiles.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar -a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año- las horas extras que realizará la agente mencionada en el punto 1º) de la presente, con exclusión del período de la feria judicial.

3º) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial a transferir a la Dirección de Administración Financiera, los fondos necesarios para atender el gasto que demande el servicio extraordinario autorizado precedentemente.

4º) Hacer saber a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que deberá informar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación la horas extras efectivamente trabajadas por la agente durante el período indicado en el punto 1º. Idéntico recaudo deberá adoptar mensualmente respecto de las horas extraordinarias que labore la señora Peirano, conforme lo autorizado en el punto 2º.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO